EXPEDIENTE Nº 073-I-1985

Sr. Intendente Municipal
Dn. NATALIO ALFANO
S / D

VISTO: El proyecto de convenio remitido a este H. Cuerpo por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO donde se acuerdan los términos para proceder a futuras ampliaciones de las redes urbanas de agua potable y desagües cloacales con la Dirección Provincial de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO: Que con ello se establecerán las prioridades que debe asignarse a cada obra a ejecutar por las modalidades previstas en este convenio, teniendo en cuenta las necesidades de la población de la ciudad y las posibilidades técnicas derivadas de la capacidad de las obras básicas existentes;

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT, en su reunión de sesión Ordinaria del día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 417

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a refrendar con la Dirección Provincial de Obras Sanitarias el Convenio General para la ampliación de redes de agua y desagüe cloacal de acuerdo al modelo que se agrega como anexo de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.-

SALA DE SESIONES: 23 - 04 - 1985

Promulgada en la fecha: Firmat, 29 de Abril de 1985.-
Comuníquese, regístrese y archívese.-